



RESOLUCION-**CS**-N° 130/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 AGO 1995

Expte. N° 8.171/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dra. Graciela Lesino, Subdirectora de INENCO, comunica que el National Renewable Energy Laboratory (NREL) - Laboratorio Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica - resolvió donar una turbina de flujo radial saliente de baja temperatura de potencia nominal 5 kw., con fines de investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional solicita se realicen las gestiones necesarias para aceptar dicha donación con destino al Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO).

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3743, de fecha 02-08-95, expresa que, conforme a lo previsto en el Reglamento de Donaciones de esta Universidad y las disposiciones legales pertinentes, es atribución de este órgano de gobierno universitario, entender sobre el particular.

Que el Artículo 98, inc. t) del Estatuto de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior aceptar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad o a cualquiera de los establecimientos que la integran.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 051/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10 de Agosto de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la National Renewable Energy Laboratory (NREL) - Laboratorio Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica - la donación de una turbina de flujo radial saliente de baja temperatura, de potencia nominal 5 kw,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 • 4400 SALTA (R. A.)

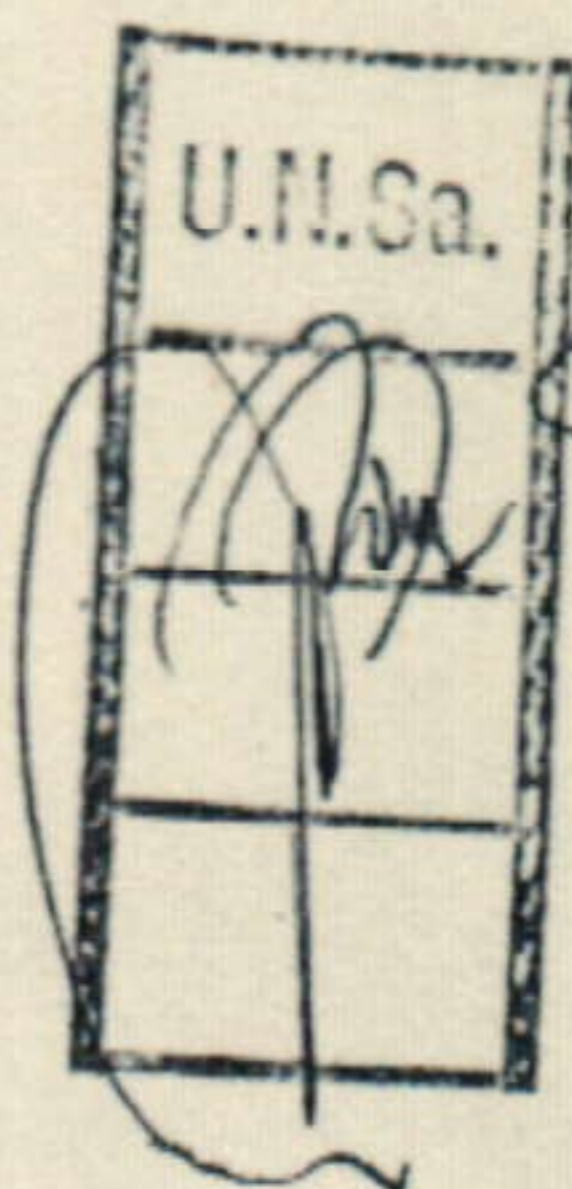
.../// - 2 -

Expte. N° 8.171/95.-

con fines de investigación, con destino al Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO).

ARTICULO 2°.- Fijar el valor de la referida donación en la suma de sesenta y tres mil pesos (\$ 63.000,00).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, National Renewable Energy Laboratory (NREL) - Laboratorio Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica, I.N.E.N.C.O., Dra. Graciela Lesino y siga a Dirección de Patrimonio, para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C RECTORADO

M. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 13 0/95